

**ESTABLECE SUBROGANCIA DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES.**

RESOLUCION EXENTA N° 55

SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Afecto N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Afecto N° 89, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Ximena Cecilia Concha Bañados como Secretaria Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 26, del 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; y las facultades que me confiere la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establece que *“corresponderá al Encargado de Planificación y Desarrollo, subrogar al Secretario Ejecutivo en su ausencia, apoyando técnicamente la labor de la Comisión y ejercer las demás funciones que ésta le encomiende. Para estos efectos, el subrogante tendrá las mismas funciones que la ley y los reglamentos le entregan al Secretario Ejecutivo.”*

RESUELVO:

1.- Designase, a contar de la fecha de la presente Resolución, como Subrogante de la Secretaria Ejecutiva, a la persona que a continuación se indica:

- **ROSELIA JELLY GONZÁLEZ MUNIZAGA**, RUT N° 7.895.907-K, Encargada de Planificación y Desarrollo de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

2.- Esta Subrogancia se ejercerá en ausencia o impedimento del titular.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, se dará cumplimiento a esta Resolución, sin esperar la total tramitación del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaría Ejecutiva
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES

HCP/
c.c.: Archivo.